CONTRATO Nº 96/2012

SEGURO MEDICO INTEGRAL (AD REFERÉNDUM/PLURIANUAL) ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/12

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por la Señora Ministra de Defensa Nacional **Prof. Dra. MARÍA LÍZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI, con Cédula de Identidad Nº 449.010** y el Señor Director General de Administración y Finanzas del MDN **Cnel DEM OSCAR RAMÓN MAIDANA RIQUELME, con Cédula de Identidad N° 755.921**, denominados en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **MADI PLAN S.A. / MEDI LIFE** domiciliada en Cerro Cora Nº 1309 e/ Curupayty, Asunción– República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **DRA. GABRIELA GUILLERMINA SCULSKY, con Cédula de Identidad Nº 4.309.521** en su carácter de Presidenta de la citada empresa; y, el Señor **ALDO ALAN GUILLERMO BASAGLIA, con Cedula de Identidad Nº 5.166.068,** en su carácter de Director Titular, denominados en adelante los CONTRATISTAS, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "**SEGURO MEDICO INTEGRAL (AD REFERÉNDUM/PLURIANUAL)**"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Pliego de Base y Condiciones o La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Anexo 3 – Especificaciones Técnicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato y/o Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 objeto del gasto por servicios técnicos y profesionales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 2.763.600.000.- (guaraníes dos mil setecientos sesenta y tres millones seiscientos mil) IVA incluido.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.101.-

3.3. **Condiciones de pago:** A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 02/12 Seguro Medico Integral (ad referéndum/ plurianual), convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 907 .-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	ORIGEN	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario por Funcionario	Precio Total Mensual	Precio Total a Contratar
1	Servicio Médico Integral	175	350	329.000	115.150.000	2.763.600.000
	Total Lote IVA Incluido					2.763.600.000

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez
Teléfax 204 862

Empresa Adjudicada	MONTO ADJUDICADO PERIODO 2013	MONTO ADJUDICADO PERIODO2014	MONTO TOTAL ADJUDICADO
MEDIPLAN S.A.	1.381.800.000	1.381.800.000	2.763.600.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO 2013 Y 2014			**2.763.600.000**

Observación: Total Adjudicado Gs. 2.763.600.000. (Guaraníes dos mil setecientos sesenta y tres millones seis cientos mil) IVA incluido.

Los montos expresados precedentemente, son meramente demostrativos considerando que el presente contrato será ABIERTO y la cantidad a pagar en los ejercicios fiscales dependerá de las cantidades de funcionarios asegurados por mes.

COBERTURA DE SERVICIOS

BENEFICIARIOS: Funcionarios permanentes y contratados del Ministerio de Defensa Nacional.
La cantidad mínima de titulares es de CIENTO SETENTA Y CINCO (175) funcionarios, con sus grupos familiares, pudiendo variar según la ejecución del contrato. La Cantidad máxima es de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) funcionarios con sus grupos familiares.
Se entenderá por grupos familiares, al titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos hasta los 18 años de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A, a decisión del titular. Se estima la cantidad de ciento cincuenta (150) titulares casados.
Asimismo, para los titular solteros/as o divorciados, serán tomados como miembros y/o grupos familiar a su padre, madre; en ambos casos **sin límite de edad** y con los mismos privilegios e hijos hasta los 18 años de edad. La cantidad estimada de titulares solteros es de cien (100). En caso de que el titular cuente con padres separados, podrá optar igualmente por incluir al nuevo conyugue se su padre o madre, ya sea de hecho o de derecho, lógicamente en remplazo de sus progenitores, con los mismos derechos y sin límite de edad.
En este mismo contexto, se informa que el promedio de edad de los titulares es de 35 años, y el promedio de hijos por cada matrimonio es de (2) dos hijos menores de 18 años.
Además, se deberá contemplar como Beneficiarios/as Adherentes a los padres; al nuevo conyugue sea su padre o madre, ya sea de hecho o de derecho, lógicamente en remplazo de sus progenitores; hermanos/as y otros en relación directa de dependencia del titular, que no fuesen mencionados en los párrafos anteriores, con los mismos derechos y sin límite de edad. Estos beneficiarios adherentes estarán a cargo de cada titular, y su incorporación al sistema será bajo las siguientes condiciones:

- ∴ Personas mayores: se entenderá taxativamente a los Padres, Madres; al nuevo conyugue sea su padre o madre, ya sea de hecho o de derecho, lógicamente en remplazo de sus progenitores; Suegros, Suegras. Hijos mayores de 18 años, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular, en todos los casos sin límites de edad.
  Los Recién Nacidos tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto.
- ∴ Hermanos: se entenderá los hermanos/as del titular, quienes abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 50% (cincuenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular, sin límites de edad.
- ∴ Otros: se entenderá como otros beneficiarios a quienes tengan una relación directa de dependencia del titular, como ser hijastros y abuelos, sin límites de edad, para cuyo caso abonarán directamente al contratista una prima de hasta el 60% (sesenta por ciento) por persona, del valor abonado por cada titular. Este porcentaje también regirá para los menores cuya tutoría legal se encuentra a cargo del beneficiario titular.

La distribución geográfica de los funcionarios es en ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN:
El plazo para las incorporaciones de adherentes es de 30 días desde la inclusión del beneficiario titular. A los 12 meses desde la entrada en vigencia del contrato, se abrirá nuevamente un plazo de 30 días para la inclusión de adherentes.

Dra. Gabriela Guillermina Scolsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la **VIGENCIA INMEDIATA,** en todos los servicios, a partir de la firma del contrato. Entiéndase por **VIGENCIA INMEDIATA**, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para las coberturas requeridas en la presente Licitación.

La empresa adjudicada deberá dotar a los asegurados titulares, adherentes (pagos y no) un carnet de identificación **sin costo** alguno y tantas veces como sea necesario. Para ello, la contratante remitirá el listado respectivo; ínterin se cuenten con los carnets será suficiente la presentación de la Cédula de Identidad. Las tarjetas de identificación deberán entregarse en un plazo no mayor a 20 días hábiles desde el pedido.

COBERTURA:

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones), sin límite de veces. No está permitido que los oferentes apliquen ningún tipo de reglamento interno o medidas administrativas con sus prestadores médicos que restrinjan o dificulten el libre acceso a los servicios por parte de los beneficiarios.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

En cumplimiento de la Ley Nº 836/80 "Código sanitario" específicamente lo previsto en el **TÍTULO II "DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y TERAPÉUTICOS", CAPÍTULO I "DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD" Artículo 239 y 245,** los oferentes que prestan servicios de salud mediante el sistema de atención médica prepaga y lo establecimientos de salud deben estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y registrados por la Superintendencia de la Salud.

Especificaciones:

INTERNACIÓN:

Este Ministerio, a objeto de cumplir con su rol constitucional, tiene la necesidad de desplazar su personal a distintos puntos geográficos de la República, motivo por el cual se hace necesario que el oferente garantice el atendimiento eficiente y oportuno como mínimo el las ciudades o cabeceras departamentales solicitadas más abajo; tanto en lo que respecta a Centros Asistenciales, así como a los Centros de Diagnóstico, Rehabilitación, Estudios Laboratoriales, Estudios Especializados y Otros.

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas, incluidos todos los servicios, en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales Habilitados, algunos deben contar con U.T.I. para Adultos y/o Niños
ASUNCIÓN	10 (DIEZ)
SAN LORENZO	4 (CUATRO)
FERNANDO DE LA MORA	4 (CUATRO)
LUQUE	2 (DOS)
LAMBARÉ (proximidades)	1 (UNO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)
ÑEMBY (proximidades)	1 (UNO)
ITAUGUA	1 (UNO)
ITA	1 (UNO)
YPACARAI	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	4 (CUATRO)

Dra. Gabriela Guillermina Scutsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez
Teléfax 204 862

DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ - Cnel. Oviedo - Caaguazú	 6 (SEIS) 1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA	3 (TRES)
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA - Encarnación - Entre: Hohenau, Edelira, Cap. Meza, Cnel. Bogado	 4 (CUATRO) 4 (CUATRO)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ - Ciudad del Este - Santa Rita	 2 (DOS) 2 (DOS)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU	1 (UNO)

- **Por lo menos 3 (tres) sanatorios deberán tener categoría 3 (tres), otorgada por la Superintendencia de Salud, para el caso de Asunción.**
- **Por lo menos 8 (ocho) sanatorios deberán tener categoría 2 (dos), otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y Gran Asunción.**
- **Se deberá presentar en carácter de Declaración Jurada, un listado de los Centros Asistenciales en hoja separada como ANEXO,** (independiente al listado de Centros de Diagnóstico, Rehabilitación, Estudios Laboratoriales, Estudios Especializados y Otros). **El mismo deberá contar con los siguientes datos:** ***Nombre del instituto, dirección, número telefónico, Datos personales del representante y el documento que acredite la relación jurídica con el oferente*** *(actualizado a la fecha y autenticado por escribanía).-*

CENTROS DE DIAGNÓSTICO, REHABILITACIÓN, ESTUDIOS LABORATORIALES, ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y OTROS.

Para la prestación del servicio de estudios laboratoriales, diagnósticos por imágenes, rehabilitación, estudios especializados y otros, la contratista deberá habilitar los mismos con las coberturas respectivas en los siguientes lugares, con las cantidades señaladas como mínimo y la utilización de los mismos estará a libre elección del asegurado.

Localidad	Locales habilitados para todos los servicios señalados
ASUNCIÓN	3 (TRES)
SAN LORENZO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
LUQUE	1 (UNO)
LAMBARÉ	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	1 (UNO)

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia R.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU	1 (UNO)

- **Se deberá presentar en carácter de Declaración Jurada, un listado de los Centros de Diagnóstico, Rehabilitación, Estudios Laboratoriales, Estudios Especializados y otros en hoja separada como Anexo** (independiente al listado de Centros Asistenciales). **La misma deberá contar con los siguientes datos: El mismo deberá contar con los siguientes datos:** ***Nombre del instituto, dirección, número telefónico, Datos personales del representante y el documento que acredite la relación jurídica con el oferente*** *(actualizado a la fecha y autenticado por escribanía).-*

PROGRAMA DE SUMINISTROS

ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

A) INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual, sala de estar, baño privado, teléfono, televisión, dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes) hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 48 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

B) HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura total e inmediata, a partir de la firma del contrato, en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en todas las especialidades: (enfermedades clínicas y quirúrgicas, incluyendo los problemas odontológicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de actividades deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo y boxeo.
Los honorarios del médico tratante en internación, deben ser cubiertos por la aseguradora inclusive por dos visitas diarias, sin costo para el asegurado.
Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.
Clínica médica incluye Inspección Médica en general solicitada por instituciones, o a requerimiento del beneficiario.

1. Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio)

Dra. Gabriela Guillermina Saubly
Presidente
MEDIPLAN S.A

Lic. Aldo A. Basaglia F.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Administración y Finanzas
DIRECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRA

2. Cateterismo cardíaco
3. Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado)
4. Cardiología clínica (adulta y pediátrica)
5. Pediatría y Neonatología, Inspección Médica en general solicitados por Instituciones y vacunaciones. Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
6. Ginecología y Obstetricia
7. Otorrinolaringología
8. Traumatología y Ortopedia – ejercicios, fisioterapias en general y masaje terapéutico (sin límites).
9. Kinesioterapia
10. Hepatología
11. Urología
12. Mastología
13. Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta diez por año por beneficiario y su grupo familiar)
14. Clínica neurológica y Cirugía del Sist. Nervioso Periférico incluyendo las de columna
15. Neumología – fisioterapia pulmonar (sin límites).
16. Gastroenterología (pediátrica y adulta) y Proctología
17. Anestesiología
18. Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
19. Clínica Geriátrica
20. Analgésias en partos
21. Psiquiatría, consultorio
22. Psicología clínica y laboral
23. Psicología Pediátrica
24. Psicopedagogía
25. Oncología
26. Infectología
27. Oftalmología (incluye ejercicios ortópticos, curva de presión, dilatación de pupila, cataratas y fondo de ojo)
28. Dermatología
29. Hematología
30. Reumatología
31. Radiología
32. Transfusionista
33. Endocrinología
34. Dietología – Nutrición (Incluye Consultas y tratamiento o dieta, con fines médicos)
35. Toxicología
36. Alergiología + Test alérgicos
37. Cirugía plástica reparadora (no estética)
38. Flebología
39. Monitoreo cardiológico intraoperatorio
40. Monitoreo fetal

El beneficiario y su grupo familiar, podrán consultar, eventualmente, si el caso lo ameritase, con un profesional que no se encuentre en el listado de médicos del seguro, no más de 2 (dos) veces por mes por cada uno, y la cobertura se realizará por el sistema de rembolsos hasta Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta. El rembolso deberá realizarse a más tardar en 10 días hábiles posteriores a la solicitud. (El asegurado deberá presentar constancia).-

Dra. Gabriela Guillermina Scutsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

C) TERAPIA INTENSIVA: (adultos y niños)

Tiempo de internación como mínimo por 30 (treinta) días, con cobertura total en honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos (ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación), descartables, oxígeno y materiales para transfusión hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), inclusive para las cirugías de alta complejidad.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio.
Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada miembro del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus Adherentes.
Así mismo, el tiempo de internación es de 30 (treinta) días por cada vez que el paciente ingrese al sanatorio, sin límites de cantidades en el año, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica, o por una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica, es decir, **independientemente del diagnostico que las origina.**

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 48 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables o cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Igualmente, el Sanatorio proveerá una habitación a fin de que el acompañante pueda permanecer en el ella, en caso de que así lo requiera, abonando por la misma hasta el 30 % del valor diario.

D) TERAPIA INTERMEDIA

Hasta el alta del paciente.

Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.

Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer al grupo familiar, cada 48 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO.

Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

Igualmente, el Sanatorio proveerá una habitación a fin de que el acompañante pueda permanecer en el ella, en caso de que así lo requiera, abonando por la misma hasta el 30 % del valor diario.

E) INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:

Hasta el alta del paciente.
Se entenderá que la cobertura es por persona, y se regirá en las mismas condiciones que el ítem anterior.
Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

F) SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados.
Disponer ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia.
El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, incluyendo los accidentes colectivos o quemaduras graves.
La cobertura de medicamentos y descartables, incluyendo antibióticos, para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratista.
Debe entenderse que la cobertura de medicamentos y descartables se aplica o se computa desde cero, por cada vez que el paciente se interne sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

G) OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE

En Internaciones, Servicios de Guardia y cirugías que no requieran internación, la cobertura se aplica a cada vez que el paciente lo necesite, es decir comienza de cero en cada internación, Servicios de Guardia y cirugías que no requieran internación:

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, así como en cirugías menores que no requieran internación y se realicen en consultorios, la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video, entre otros.

Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO. Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura podrá ser bajo prescripción médica.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, mamografía, colposcopía tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá

Dra. Gabriela Guillermina Soulsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia B.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Cobertura, mientras el paciente permanezca internado, de medicamentos **(ya sean inyectables, suspensión, comprimidos, o en cualquier presentación) oxígeno y descartables** por valor de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones),** por cada vez que el paciente lo necesite, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos, cesáreas y servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo del Seguro.

Para enfermedades clínicas o quirúrgicas deberán estar cubiertos. Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópios, uroscopios, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños, cada vez que el paciente lo necesite, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones, independientemente del diagnóstico que las origina.

Además las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, (incluyendo uso de equipos, video, etc.) Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video, Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO, incluyendo todos los medicamentos y descartables.

TODA LA COBERTURA SEÑALADA EN ESTE ÍTEM (G) RIGE IGUALMENTE PARA LAS CIRUGÍAS MENORES QUE NO NECESITEN INTERNACIÓN

H) VISITAS DOMICILIARIAS:

Visitas con carácter no urgente a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de las tres (3) horas de recibido el llamado (indefectiblemente), mediante pago de un ticket moderador no mayor a Gs. 80.000, a cargo del paciente. Estas visitas deberán realizarse en las ciudades de Asunción, San Lorenzo, Luque, Fernando de la Mora y Lambaré y otras del área metropolitana. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, **con cobertura total.**

En los casos de toma de muestras laboratoriales a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes fehacientemente comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

I) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.
Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas.

Dra. Graciela Galli Rivas de Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

J) COBERTURA EN CIRUGÍA ODONTOLÓGICA.

Se contemplará en los casos en que sean necesarios la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, incluido anestesia u otros servicios.

K) OTRAS ESPECIALIDADES.

Las consultas en especialidades que no figuren en el punto B, con un arancel del 50% a cargo del seguro y 50% a cargo del beneficiario.

L) MÉDICOS CONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante hasta cinco consultas por CADA INTERNACIÓN. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo **DEL SEGURO**, si fuesen necesarias más de cinco (5) visitas, los gastos de honorarios serán abonados por el paciente.

M) INTERCONSULTAS CON MÉDICOS PARTICULARES

En internaciones se podrá requerir en interconsultas la opinión de un médico particular, pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo de **DEL SEGURO**, si fuesen necesarias más de tres (3) visitas, los gastos de honorarios serán abonados por el paciente.

M) COBERTURA EN FARMACIAS

La prestadora deberá presentar un plan de cobertura con cadenas de farmacias para descuentos del 30% en la compra de medicamentos nacionales, y cubriendo las localidades con cobertura de centros asistenciales.

N) CONSULTORIO EN LA SEDE

La prestadora deberá habilitar un consultorio médico en la sede central del Ministerio de Defensa Nacional, para la atención como mínimo por 3 (tres) días por semana, todo con cargo por cuenta del oferente.

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 70% (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios médicos y prótesis de cualquier tipo, para los casos de:

1. Internación en la U.T.I. después de los 30 días cubiertos por contrato;
2. Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal;
3. Cirugías cardiovasculares, congénitas o adquiridas;
4. Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro);
5. Angioplastia transluminal coronaria;
6. Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato;
7. Litotripsia extracorpórea;
8. Quimioterapia, Primera Sesión;
9. Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido;
10. Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación incluyendo cataratas intra o extracapsular, implante de lente intraocular;
11. Gasto cardíaco;
12. Equipo de contrapulsación intraaórtica;
13. Incubadora de transporte;
14. Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculografía isotópico;
15. Cirugía oftalmológica especializada; incluyendo el uso de equipos;

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

16. Litotripsia ultrasónica.-

Los derechos operatorios deberán estar cubiertos en su totalidad. Los medicamentos, materiales descartables, oxígeno y materiales para transfusión utilizados serán cubiertos hasta la suma de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones). Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, (no se tendrá en cuenta listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

En caso de vinculaciones o desvinculaciones de profesionales de la grilla médica propuesta luego de la firma del contrato, estas deberán comunicarse a la contratante por escrito en un plazo no mayor a 10 días hábiles desde la modificación.

MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga. No obstante la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación.

Se detallan a continuación:

1. Los casos congénitos.
2. Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.
3. Cirugía con fines estéticos (no reparadora).
4. Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía).
5. Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad.
6. Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
7. Alcohólicos agudos y crónicos.
8. Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formalizaciones.
9. Tratamientos especializados en alergias.
10. Acupunturas, homeopatía y quiropraxia.
11. Lipoaspiración
12. Secuelas de quimioterapia y radioterapia.
13. Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnicas de fertilización asistida.
14. Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Ayda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

científicas.
15. Trasplantes de órganos.

Las siguientes entidades clínicas y tratamientos, a pesar de constituirse (crónicos), deberán estar cubiertos: crisis hipertensivas; crisis asmática; anginas de pecho; infarto del miocardio; accidente cerebro vascular y descompensaciones diabéticas.
Los demás casos preexistentes y crónicos no serán considerados (totalmente) como servicios sin cobertura, y serán cubiertos los servicios auxiliares de diagnóstico e internaciones clínicas hasta 10 (diez) días por cada persona asegurada, titular y/o adherente, por contrato.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante

1. Abdomen simple
2. Angiofluresceinografia (ojos)
3. Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
4. Angiografía carótida h/8 placas c-lado
5. Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas
6. Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
7. Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
8. Angioresonancia
9. Antebrazo en todas las posiciones
10. Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas
11. Apéndice
12. Árbol urinario simple
13. Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados
14. Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado
15. Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
16. Arteriografía selectiva dos arterias
17. Arteriografía selectiva renal 1 lado
18. Arteriografía selectiva renal 2 lados
19. Biligrafina o colongiografía endovenosa
20. Brazo en todas las posiciones
21. Broncografía 2 lados
22. Broncografía c/lados
23. Cadera o pelvis en todas las posiciones
24. Campo visual computarizado
25. Cavum
26. Cavum contrastado
27. Cistografía
28. Clavícula en todas las posiciones
29. Codo en todas las posiciones
30. Colangiografía endovenosa (biligrafina)
31. Colangiografía operatoria
32. Colangiografía pos-operatoria
33. Colangiografía retrograda con papilotomía
34. Colangiografía retrograda simple
35. Colangiografía trans-parientohepático
36. Colecistografía oral

Lic. Aldo A. Pasaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

37. Colon contrastado
38. Colon doble contraste
39. Colon por ingestión
40. Columna cervical en todas las posiciones
41. Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones
42. Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones
43. Control radiológico en maniobras traumatológicas
44. Costilla en todas las posiciones
45. Cráneo en todas las posiciones
46. Cráneo para ortodoncia
47. Curva tensional
48. Dedo 2 posiciones
49. Densitometría
50. Electroencefalograma
51. Electromiograma (de miembros superiores e inferiores) en general
52. Embarazo
53. Espirometría
54. Esófago
55. Esternón en todas las posiciones
56. Fistulografía h/2 placas
57. Flebografía cada lado
58. Galactografía bilateral previa mamografía
59. Galactografía bilateral sin placa simple
60. Galactografía c/lado c/previa mamografía
61. Galactografía sin placa simple 1 lado
62. Gonioscopia
63. Histerosalpinografía cuando viene espec.
64. Histerosalpinografía radiol. c/espec.
65. Hombro en todas las posiciones
66. Intestino delgado o tránsito intestinal
67. Laringografía contrastada
68. Linfografía cada lado
69. Linfografía dos lados
70. Litotripsia por nefrostomía
71. Litotripsia uretral
72. Mama (pieza operatoria) p/placa
73. Mama (reperage para biopsia) p/placa
74. Mamografía en todos los lados
75. Mano en todas las posiciones
76. Mapeamiento de retina
77. Mastoide en todas las posiciones
78. Maxilar inferior en todas las posiciones
79. Maxilar inferior c/ortopantomografía
80. Mielografía s/ contraste ni especialista
81. Muñeca en todas las posiciones
82. Muslo o fémur en todas las posiciones
83. Oclusión vascular retiniana
84. Oclusión de vena central de retina
85. Orbitas c/posición
86. Ortopantomografía
87. Otomicocopia

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

88. OCT para Nervio Óptico
89. Paquimetria corneal
90. Perfil biofísico
91. Pie en todas las posiciones
92. Pielografía ascendente
93. Pielografía endovenosa o riñón contraste
94. Pierna en todas las posiciones
95. Placa suplementaria
96. Pruebas vestibulares en general (Electronistagmografía, Prueba calórica, Prueba rotatoria,
97. Posturografía dinámica computarizada).
98. Resonancia Magnética (Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)
99. Rodilla en todas las posiciones
100. Saco lagrimal
101. Saco lagrimal (radio. como especialista)
102. Sacro-coxis en todas las posiciones
103. Scopia como complemento de examen c/T.V.
104. Scopia arco c por 1 hora
105. Scopia arco c por más de 1 hora
106. Senos faciales en todas las posiciones
107. Sialografía en todos los lados
108. Somnografía o Estudio del Sueño
109. Spect perfusión Miocárdica
110. Tobillo en todas las posiciones
111. Topografia corneal
112. Tórax en todas las posiciones
113. Tránsito intestinal o intestino delgado
114. Transparieto-hepática
115. Uretrocistografía
116. Urograma de excresión
117. Vesícula simple

Ecocardiograma

118. Eco doppler en general
119. Ecocar. c/doppler bidimensional
120. Ecocardiograma sin doppler
121. Eco-stress
122. Eco-stress con dobutamina

Ecografía

123. Ecografía abdominal
124. Ecografía cromosómica
125. Ecografía de mamas
126. Ecografía de tiroides
127. Ecografía del bazo
128. Ecografía ginecológica y obstetricia
129. Ecografía morfológica
130. Ecografía hígado-vias biliares-vesícula
131. Ecografía intracavitaria c/residuo
132. Ecografía intra-operatoria
133. Ecografía oftálmica
134. Ecografía pancefalica
135. Ecografía prostática
136. Ecografía prostática intracavitaria

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Administración y Finanzas
DIRECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRA

137. Ecografía renal
138. Ecografía testicular
139. Ecografía trasvaginal
140. Ecografía tridimensional
141. Ecografía de tejidos blandos
142. Ecografía 3D y 4D
143. Punciones con control ecográfico

Tomografía computada (Hasta 3 por año y por beneficiarios y adherentes)

144. Tomografías Multi Slice (TCMS)
145. Tomografía computada cráneo
146. Tomografía computada miembros
147. Tomografía computada tórax
148. Tomografía computada abdomen inferior
149. Tomografía computada abdomen superior
150. Tomografía computada pelvis
151. Tomografía computada columna cervical
152. Tomografía computada columna dorsal
153. Tomografía computada columna lumbar
154. Tomografía computada de las vías urinarias
155. Tomografías en general

Medicina Nuclear (con descuento de 70%)

156. Camara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
157. Centellografía glandula salivar
158. Centellografía sangrado intestinal
159. Centellografía cerebral
160. Centellografía de tiroides o mapeo
161. Centellografía hepática
162. Centellografía osea
163. Centellografía pulmonar
164. Centellografía renal
165. Centellografía testicular
166. Terapia cobalto (con 70% de descuento)
167. Angiomas radiot. sup. d.t. 10 irrad. p/campo
168. Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
169. Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
170. Carc. de lengua lesión gang. anexo
171. Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.
172. Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
173. Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
174. Carc. pene mas campo anexo r. gang
175. Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
176. Carcinoma cutaneo epitel. d.t. 25 p/campo
177. Carcinoma esofagico mas campo anexo
178. Carcinoma esofagico lesión sola cobalto
179. Carcinoma laringeo lesión sola cobalto
180. Carcinoma laringeo mas campo anexo
181. Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
182. Carcinoma oral mas campo anexo
183. Carcinoma pulmonar cobalto

Dra. Gabriela Gedicman Bculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Administración y Finanzas
DIRECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRA

184. Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
185. Carcinoma s/maxilar mas campo anexo
186. Cicatriz queloide s/aplicación
187. Huesos (tumores) co. irrad. por campo
188. Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
189. Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
190. Linfomas co. irrad. nodal total
191. Linfomas co. una región ganglionar
192. Rodioterapia antiimflam. prom. c/aplic.
193. Seminoma co. rad. prof. d.t. 50 irrad. nod. tot.
194. Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

ESTUDIOS ELECTROFISIOLOGICOS (EEF)

195. EEF en todas sus formas

TODOS LOS ESTUDIOS CITADOS EN EL LISTADO DE "ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES", DEBEN SER REALIZADOS CON COBERTURA TOTAL Y SIN LIMITES DE CANTIDAD, SALVO AQUELLAS CON ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LIMITE.

ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES:

196. Todos los estudios laboratoriales serán sin límites y por persona.
197. Acido cítrico
198. Acido fenil Piruvico
199. Acido Láctico
200. Acido úrico
201. Acido vanil Mandelico (AVN)
202. ACTH
203. Addis. Recuento de
204. Aglutinación de partículas de látex para:
205. A. Escherichia coli Ki
206. A. Hemo-philus influenzae tipo b
207. A. Legionella pneumofila
208. A. Nesseria meningitidis grupo a
209. A. Nesseria meningitidis grupo b
210. A. Nesseria meningitidis grupo c
211. A. Stroptococus Pheumoniae
212. A. Stroptococus beta hemolítico grupo a
213. A. Stroptocicus grupo b
214. Aglutinas Anti a
215. Aglutinas Anti b
216. AIDS-ac
217. Albúmina
218. Alcohol
219. Aldolasa
220. Aldosterona
221. Alergía-Tests: Ver RAST
222. Alfa 1 antitripsina
223. Alfafetoproteina (APF)
224. A/G
225. Amilasa
226. Amonio

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Administración y Finanzas
DIRECTOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRA

227. ANA
228. Androstenediona
229. Anfetamina
230. Antibiogramas para gérmenes aeróbicos
231. Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos
232. Ac. Anti nDNA
233. Ac. Anti Microsomales
234. Ac. Anti Mitocondriales
235. Ac. Anti Musculo Liso (ASMA)
236. Ac. Anti Nucleares
237. Ac. Anti Tironglubinas
238. Ac. Anti Tiroides
239. Ac. Anti Toxoplasma IgG
240. Ac. Anti Tripanosoma IgG
241. Ac. Anti Tripanosoma IgM
242. Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR)
243. Ac. Heterofilos
244. A.F.P.
245. Anti Endomisio ac IgA
246. Anti Endomisio ac IgG
247. Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
248. Antígenos Febriles
249. Antígeno Prostático específico (PAS)
250. Antitrombina III
251. Anticuerpos Anti-Tiroides
252. Apolipoproteina b
253. Aspegillus
254. ASTO
255. Autovacunas
256. Azucares reductores
257. Análisis para detección de avitaminosis, hipervitaminosis, o control
258. BAAR
259. Barbitúricos
260. Bence-Jones
261. Benedict, Reacción de
262. Bicarbonato
263. Billirubina total, directa e indirecta
264. Bilis, cultivo
265. Bioperfil fisiológico
266. Bioquímica de plasma Seminal
267. CA 123
268. C 3
269. C 4
270. Calcio
271. Calcitonina
272. Calculo Urinario
273. Campo oscuro
274. Campylobacter
275. Cannabinoides
276. Capacidad de fijación de hierro (TIBC)
277. CEA

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Ala[illegible] Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax: 204 962

278. Células LE
279. Cetonemia
280. Cetonuria
281. Cetoferoides 17
282. CH 50
283. Chagas (Ac. Anti Trypanosoma IgG e IgM
284. Chalamydia
285. Citomegalovirus-ac-IgG
286. Citomegalovirus-ac-IgM
287. Ck
288. Ck-mb
289. Clearance de Creatinina
290. Cloruros
291. CMV-ac-IgG
292. CMV-ac-IgM
293. Creatinina
294. Coagulograma
295. Cobre
296. Cocaína
297. Coccidioidina
298. Colesterol esterificado
299. Colesterol HDL
300. Colesterol-LDL
301. Colesterol total
302. Colesterol VLDL
303. Colinesterasa
304. Coloración de Giemsa
305. Coloración de Gram -
306. Coloración de Ziehl
307. Complemento hemolítico (CH 50)
308. Coombs Directo
309. Coombs Indirecto
310. Coprocultivo
311. Coprología Funcional
312. Coproporfirinas
313. Cortisol
314. Crioglutininas
315. Crioglobulinas
316. Criptococus
317. Cristales-Identificación
318. Cuerpos Cetonicos
319. Cultivo en Aerobiosis
320. Cultivo en Anaerobiosis
321. Cultivo en Thayer-Martin
322. Cultivo para BAAR
323. Cultivo para GC
324. Cultivo para hongos
325. Cultivo para listeria
326. Cultivo para Mycoplasma
327. Curva de tolerancia oral a la glucosa
328. Dehidroepitandrostenediona(DHEA-S04)

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia E.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

329. Dehidrostestosterona
330. Densidad
331. Difteria, Cultivo
332. Digoxina
333. DNA-ac
334. Dióxido de carbono (CO2)
335. D-Xilosa
336. EBV-EA-ac
337. EBV-VCA-ac
338. Electromiografía
339. Electroforesis de hemoglobina
340. Electroforesis de lipoproteínas
341. Electroforesis de proteínas
342. Electrólitos
343. Eosinófilos
344. Epstein-Barr Virus-ac
345. Eritrosedimentación
346. Escherichia coli enteropatogeno
347. Escherichia coli kl. Látex
348. Esperma, cultivo
349. Espermograma
350. Esputo. Coloración para BAAR
351. Esputo. Cultivo para gérmenes comunes
352. Esputo. Eosinofilos y mastocitos
353. Estradiol
354. Estriol libre
355. Estrógenos totales
356. Estudio capilar. Investigación de hongos
357. Exceso de base
358. Factor reumatoideo
359. Fenilhidantoina
360. Ferritina
361. Fibrinogeno
362. Fibrinolisis
363. Formula leucocucocitaria
364. Fosfatasa acida prostática (pap)
365. Fosfatasa Acida total y prostática
366. Fosfatasa alcalina
367. Fosfatidil-gilierol en liq. amniótico
368. Fosfolipidos
369. Fósforo
370. Fragilidad osmótica de los hematíes
371. Frotis de sangre periférica
372. Fructosa
373. FSH
374. FTA-abs-IgG
375. FTA-abs-IgM
376. FTI
377. Gamma Globulinas
378. Gamma GT
379. Garganta. Cultivo

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basualdo H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

380. Gases arteriales
381. Gastrina
382. GC. Cultivo
383. GH (Hormona de crecimiento)
384. Globulina
385. Glóbulos blancos
386. Glóbulos rojos
387. Glucohemoglobina
388. Glucosa
389. Glucosa. Curva de tolerancia
390. Glucosa pre y pos prandial
391. Glucosuria
392. Ganadotrofina Corionica (hCG)
393. Gota gruesa
394. GOT
395. GPT
396. Graham-Test
397. Gravindex
398. Grupo Sanguíneo
399. Guayaco
400. Ham-test
401. Hmburger-test
402. Hamber
403. Haptoglobina
404. HbA 1c
405. Hdelta
406. HAV-ac
407. HAV-ac-IgM
408. HBc-ac
409. HBc-ac-IgM
410. HBDH
411. HBe-ac
412. HBe-Ag
413. HBs-ac
414. HBs-Ag
415. hCG-sub-unidad beta
416. HDL-Colesterol
417. Heces. Benedict
418. Heces. Examen parasitologico
419. Heces. Flora microbiana
420. Heces. Frotis
421. Heces. Hongos
422. Heces. Microscopia Funcional
423. Helicobacter Pylori
424. Hematrocrito
425. Hemocultivo en aerobiosis
426. Hemocultivo en anaerobiosis
427. Hemoglobina
428. Hemoglobina. Electroforesis
429. Hemoglobina fetal
430. Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c)

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

431. Hemograma
432. Hemoparásitos
433. Hemophilus influenzae tipo b. látex
434. Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
435. Herpes
436. H.G.H.
437. Hidatidosis-ac
438. Hidroxicorticosteroides 17
439. Hidroxi-Indol-Acetico 5 (5HIAA)
440. Hierro serico
441. Hisopado Faríngeo
442. Histoplamina
443. HIV-ac
444. Hongos. Cultivo e identificación
445. Hongos. Examen en fresco
446. Hormona de crecimiento (hGh)
447. Hormona Foliculo Estimulante (FSH)
448. Hormona Lactogeno Placentaria (hP)
449. Hormona Luteinizante (LH)
450. IgA
451. IgD
452. IgE
453. IgG
454. IgM
455. Inclusiones citomegalicas
456. Índices hematimetricos
457. Índice de Tiroxina Libre
458. Influenza tipo A
459. Influenza tipo A H1N1
460. Influenza tipo B
461. Inmunoelectroforesis
462. Inmunoglobinas
463. Insulina
464. Klesbsiella pneumoniae
465. Lactosa
466. LAP
467. Larvas de vermes
468. Látex para
469. Escherichia coli k 1
470. L. Haemophilus influenzae tipo b
471. L. Neusseria meningitidis grupo A
472. L. Neisseriameningitidis grupo B
473. L. Neisseriameningitidis grupo C
474. L. Strptococcus pneumonias
475. L. Streptococcus beta hemoliticos grupo
476. L. Streptococcus grupo B
477. Lavado gástrico
478. LCR. Citoquímico
479. LcR. Cultivo
480. LDH
481. LDL-Colesterol

482. LE
483. Lecitina en líquido amniótico
484. Legionella Pheumiphila. látex
485. Lesión genital. Coloración de gram
486. Lesión genital. Coloración de fontana
487. Lesión genital. Estudio microbiológico
488. Lesión en la piel. Cultivo para hongos
489. Lesión de uñas. Cultivo para hongos
490. LH
491. Linfa cutánea. Coloración de Ziehl
492. Lipasa
493. Lípidos totales
494. Liquido amniótico. Cultivo
495. Liquido amniótico. Fosfaditil-glicerol
496. Liquido articular. Citoquimico
497. Liquido articular. Cristales
498. Liquido articular. Cultivo
499. Liquido ascítico. Cultivo
500. Liquido gástrico-duodenal. Parásitos
501. Liquido peritoneal. Cultivo
502. Liquido pleural. Cultivo
503. Listeria
504. Litio
505. Madurez Fetal (fosfatydil glicerol)
506. Magnesio
507. Magnesio eritrocitario
508. Marihuana
509. Mastositos
510. Metahemoglobina
511. Metotrexate
512. Micosis oportunistas
513. Micosis profundas
514. Micosis subcutaneas
515. Micosis superficiales
516. Microalbuminuria
517. Mioglobina
518. Moco cervical
519. Monotest
520. Morfina
521. Mucoproteínas
522. Mycobacterium Tuberculosis
523. Mycoplasma en secreción vaginal
524. Micoplasma Hominis
525. Neiseriae Gonorrea
526. Neiseriae Meninigitidis.Grupo A.latex
527. Neiseriae Meninigitidis.Grupo B.latex
528. Neiseriae Meninigitidis.Grupo C.latex
529. N. 5 Nucleotidasa
530. NTX
531. Oído cultivo
532. Opiáceos

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Alap A. Basaglia
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

533. Orina, físico-químico y del sedimento
534. Orina cultivo
535. Oxalato
536. Oxiurius
537. Parásitos. Investigación e identificación
538. Parathormona (PTH)
539. PAS (Antígeno prostático específico)
540. Paul-Bunell (presuntivo)
541. PCR ULTRASENSIBLE
542. Perfil Celiaco
543. pOO2
544. po2
545. pDF
546. Péptido C
547. pH
548. Phenistix
549. Plaquetas
550. Plasma seminal
551. Porfobilinogeno
552. Potasio
553. PPD
554. Preparación de células LE
555. Productos de degradación de la fibrina
556. Progesterona
557. Prolactina
558. Proteínas C reactiva
559. Proteínas de Bence-Jones
560. Proteínas Electroforesis
561. Proteínas S
562. Proteínas totales
563. Proteinuria 24 horas
564. Protomorfinas
565. Protozoarios
566. Prueba de concentración
567. Prueba de dilución
568. Prueba de lazo
569. Prueba de tolerancia oral a la glucosa
570. Prueba de tolerancia a la lactosa
571. Prueba de Tzanck
572. PTH
573. Pus. Cultivo
574. Punta de catéter Cultivo
575. Quimiotripsina
576. Quistes de protozoos
577. Raspado de lengua. Cultivo para hongos
578. Reacción de Huddleson
579. Reacción de Widal
580. Recuento de Addis
581. Relación A/B
582. Relación calcio/creatinina
583. Reticulositos

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Adolfo A. Basaglia
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

584. Retracción del coágulo
585. Rh
586. Rotavirus
587. Rubeola IgG
588. Rubeola IgM
589. Sangre oculta
590. Saturación de oxígeno
591. Secreción conjuntival. Cultivo
592. Secreción endocervical. Cultivo
593. Secreción faríngea. Cultivo
594. Secreción genital. Cultivo
595. Secreción nasal. Cultivo
596. Secreción nasal. Eosinofilos y mastositos
597. Secreción prostática. Cultivo
598. Secreción purulenta. Cultivo
599. Secreción traqueal. Cultivo
600. Secreción uretral. Cultivo
601. Secreción bulbar. Cultivo
602. Sida-ac
603. Sífilis
604. Simis-Hunner - test
605. Shigella. Cultivo
606. SO2
607. Sodio
608. Somatomedina - c
609. Staphylcoccus aureus
610. Streptococcus. Cultivo
611. Streptococcus. Beta hemolitico gr. A.latex
612. Streptococcus. grupo B.latex
613. Streptococcus. pneumoniae
614. Streptonasa B
615. Streptozima
616. Swin – up
617. tTG
618. T3 libre
619. T3 total
620. T3 uptake
621. T4 libre
622. T4 total
623. Tacrolinemia
624. Test de absorción a la xilosa
625. Test de Coombs Directo
626. Test de Coombs Indirecto
627. Test de estimulación con ACTH
628. Test de estimulación hormona de crecimiento
629. T.* con ejercicios* con L-Dopa
630. Test de estimulación con LH/RH
631. Test de estimulación con TRH
632. Test de Ham
633. Test de supresión con dexametosona
634. Test in vitro de penetración espermática en t. moco cervical

Dra. Gabriela Guillermina Seulsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

635. Test de post-coital
636. Test de Sims-Huner
637. Test del Sudor
638. TIBC (Capacidad de fijación del hierro)
639. Tiempo de coagulación sangría
640. Tiempo de Protrombina y coagulación
641. Tiempo de tromboplastina parcial activada
642. Timol
643. Tine test
644. Tzanck - Prueba de
645. Tipificación
646. Tiroglubina
647. Testosterona libre
648. Toxoplasmosis- ac IgG, IgM
649. Transferrina
650. Transglutaminosa Tisular IgA IgG
651. Trichomonas vaginalis
652. Triglicéridos
653. Trypanosoma cruzi-ac
654. TSH
655. TTPa
656. Ulcera genital. Cultivo
657. Urea
658. Ureaplasma urealyticum
659. Urobilina
660. Urobilinogeno
661. Van de Kamer
662. Vandil - Mandelic - Acid (AVM)
663. Vermes
664. VDRL
665. VIH-ac
666. Vicent's Angina. Frotisri
667. Virocitos
668. VLDL Colesterol
669. VSR - ac
670. Widal. Reacción de
671. Xilosa. Test de absorción
672. Artritest
673. CA-125
674. anti-tTG, IgA - IgA total- anti-tTG, IgG- AGA, IgG (Pruebas de la enteropatía sensible a gluten)
675. Se incluye centellografía y captación tiroidea.

TODOS LOS ESTUDIOS CITADOS EN EL LISTADO DE "ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES", DEBEN SER REALIZADOS CON COBERTURA TOTAL Y SIN LÍMITES DE CANTIDAD. TODOS LOS ESTUDIOS NO CITADOS EN EL "ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES", DEBEN SER REALIZADOS CON UNA COBERTURA DE ARANCEL PREFERENCIAL.

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Fabio A. Casaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

SERVICIOS CONEXOS

1. Asistencia al viajero 15(quince) días por grupo familiar por año. No acumulable

Detalles de la cobertura:

- Consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias.
- Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.
- Asistencia médica en caso de accidente o enfermedad no preexistentente hasta U$D 50.000.-
- Odontología de urgencia (Max. USD 150 por pieza) hasta U$D 500.-
- Medicamentos ambulatorios, hasta USD 1.000.-
- Medicamentos en caso de hospitalización, incluido en el MMG.-
  Traslado Incluido.-
- Repatriación (Sanitaria o funeraria) U$D 500.-
- Regreso del acompañante del titular repatriado.-
- Traslado de un familiar.-
- Estancia de un familiar, por un dia U$D 100, hasta 4(cuatro) días.-
- Gastos de hotel por convalecencia, por día U$D 150, hasta 5 (cinco) días.-
  Acompañamiento de menores o mayores, incluido.-
- Reembolso de gastos por vuelo demorado o cancelado hasta U$D 200.-
  Regreso anticipado por siniestro grave en el domicilio, incluido.-
  Diferencia de tarifa por viaje de regreso retrasado o anticipado, incluido.-
- Asistencia legal por responsabilidad en un accidente, préstamo de hasta U$D 8.000.-
- Anticipo de fondo para fianzas, préstamo de hasta U$D 8.000.-
  Transmisión de mensajes urgentes, incluido.-
  Localización de equipajes, incluido.-asistencia en caso de robo o extravio de documentos, etc., incluido.-

NOTA:

- **El Monto Máximo Global de esta cobertura es de hasta U$D 50.000 por persona.-**
- **U$D = Dólares Americanos**
- **MMG= Monto Máximo Global.-**

2. Servicios Odontológicos

- **MEDILIFE** BRINDARÁ SIN COSTO, SIN LIMITE Y EN FORMA INMEDIATA: Consultas – incisión de abscesos (intra y extra craneales)- profilaxis buco dentaria (cada 6 meses)- protección pulpar directa – apertura cameral pulpar para drenaje – caries simples, compuestas y complejas (amalgama, silicato, composites) – Corona de acrílico provisional (en consultorio) – exodoncia en casos normales – radiología intra oral por placa.
  Aranceles preferenciales hasta con el 75% de descuento para los servicios que no figuran en este listado.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato inicia a partir del 01 de enero de 2013 hasta 31 de diciembre de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dra. Graciela Guibermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basaglia
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Entrega: los bienes serán entregados en el lugar indicado y conforme a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones a partir de la recepción de la orden de servicio.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario del "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.
La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país, haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = \frac{P \times IPCI}{IPC0}$$

Donde:

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

Lic. Aldo A. Basualdo
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

Avda. Mcal. López y Vice Pdte. Sánchez
Telefax 204 862

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.

GABRIELA GUILLERMINA SCULSKY
Presidente MEDIPLAN S.A
C.I. N° 4.309.521.-

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A.

ALDO ALAN G. BASAGLIA
Director MEDIPLAN S.A.
C.I. N° 5.166.068.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección de Administración y Finanzas
DIRECTOR

OSCAR RAMÓN MALDANA RIQUELME
Cnel DEM - Dtor. Gral DGAF
C.I. Nº **755.921.**
Contratante

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRA

Prof. Dra. MARÍA LIZ CECILIA GARCÍA FRASQUERI
Ministra
C.I. Nº **449.010**
Contratante

Lic. Aldo A. Basaglia H.
Director Titular
MEDIPLAN S.A

Dra. Gabriela Guillermina Sculsky
Presidente
MEDIPLAN S.A.